

FICHA RESUMEN DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA EMPRESA UNIPERSONAL EVERTH MORA MIRANDA ÁREA SOL NACIENTE, A CONVOCATORIA DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA (AJAM)

Documentación remitida a la AJAM, para que Órgano Electoral Plurinacional (O.E.P.) observe y acompañe el proceso de consulta previa:

- Plan de trabajo e inversión. Presentado por el operador minero a la AJAM como parte de los requisitos para la obtención del Contrato Administrativo Minero.
- Informe de sujetos de consulta, emitido por la AJAM.
- Resolución que da inicio al proceso de consulta previa, emitido por la AJAM.

Datos generales de la solicitud:

Nombre del operador minero:	EMPRESA UNIPERSONAL EVERTH MORA MIRANDA
Área:	Sol Naciente
Número de cuadrículas:	2
Recurso natural a explotar:	Zinc
Sujetos de consulta:	Comunidad Mochara Tambo Comunidad Quewiña Marka
Reunión/es deliberativa/s:	Departamentos de Chuquisaca y Potosí Comunidades Mochara Tambo y Quewiña Marka 20 de abril de 2017 en la Comunidad Mochara Tambo en el Municipio de Tupiza. 9 de mayo de 2017 en la Comunidad Mochara Tambo en el Municipio de Tupiza. Comunidad Quewiña Marka 22 de mayo de 2017 en la Comunidad Quewiña Marka en el Municipio de Tupiza.
Resolución de Sala Plena:	TSE Interdepartamental No. 84/2018 7 de marzo de 2018

Acuerdos consensuados entre el estado, los sujetos de consulta y el operador minero (copia textual del acta de reunión, elaborado por la AJAM):

Comunidad Mochara Tambo

1. El cumplimiento de acuerdos internos de colaboración y protección llegados con anterioridad una vez recibido el contrato administrativo minero de la AJAM iniciada la explotación en el sector por el Actor Productivo Minero.
2. La ejecución del trabajo con un sector estratégico, sin que afecte la aguada principal, como fuente de consumo de ganado vacuno del sector.



3. El compromiso por parte del Actor Productivo Minero a proteger la zona con alambradas, junto con la comunidad, para evitar que el ganado huya a otros sectores o comunidades, conforme a sus posibilidades y dentro del marco de la ley.

Comunidad Quewiña Marka

El Corregidor de Quewiña Marka señaló que la comunidad no cuenta con personería jurídica misma que se encuentra en proceso de constitución pero se encuentran de acuerdo con los trabajos mineros a realizarse.

Ante esta situación la AJAM señaló que la comunidad de Quewiña Marka no se constituye en Sujeto de Consulta y se da por hecho el trámite minero.

Para fines de publicación e información de la ciudadanía.